AEROPUERTO TENERIFE SUR (P. E.)

LA MARETA

U.A. LA MARETA

SECTOR TURÍSTICO
CANARIAS SOL

SECTOR RESIDENCIAL
AGUA DULCE

U.A. CAMPO DE FUTBOL

U.A. PLAYA
GRANDE

U.A. AGUA DULCE

LOS ABRIGOS

PUERTO PESQUERO

Punto de Jardín

Punto de los Abrigos

Punto del Levitario

Punto de Chi Silverio

Pozo de los Abrigos

O.M. 22/09/99

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 A 28, AMBOS INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTÍCULO 44-6 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN (LEY 62 - 2002).

- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.

- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES POR LA SOCIEDAD. ESTA SITUACIÓN PLANTEA UNA ELEVADA CONFLICTIVIDAD ENTRE LOS DIFERENTES USOS Y ACTIVIDADES, TANTO PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, PAISAJÍSTICOS Y CULTURALES, DEBIENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 31-03-2004

Juan Diego Hernández Domínguez

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que el presente Plan, ha sido aprobado por el Ayto. Pleno en sesión celebrada el día 31-03-2004, el cual forma parte del Texto Refundido Plan General O.U. Granadilla de Abona. 31-03-2004

El Secretario,

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (S/C DE TENERIFE)

ÁMBITOS

- S. URBANO
  - ÁMBITOS DE ORDENACIÓN
  - NO ORDENADO
- S. URBANIZABLE
  - SECTORIZADO ORDENADO
  - SECTORIZADO NO ORDENADO
  - NO SECTORIZADO
- ASENTAMIENTO RURAL
- UNIDADES DE ACTUACIÓN

TIPOLOGÍAS

ALINEADA A VIAL
- CERRADA
- 2p ALTURAS

CIUDAD JARDÍN
- CJ1 AISLADA GRADO 1
- CJ2 AISLADA GRADO 2
- CJ3 AGRUPADA

ABIERTA
- AB ABIERTA

OTRAS
- TR TRANSICIÓN - RURAL
- CR CAMINO RURAL
- ID INDUSTRIAL
- E EQUIPAMIENTOS
- IF INFRAESTRUCTURAS

ESPACIOS LIBRES
PÚBLICO:
- PU PARQUE URBANO
- PZ PLAZAS
- AJ ÁREAS AJARDINADAS
- LP ESPACIO LIBRE DE PROTECCIÓN
- PY PLAYAS

PRIVADO:
- JARDINES PRIVADOS

CONDICIONES SINGULARES
- ELEMENTO PREECATALOGADO O CATALOGADO
- PARÁMETROS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS
- ED.D ESTUDIO DE DETALLE VIGENTE

TÉRMINO MUNICIPAL

COSTAS
- DOMINIO PÚBLICO
- RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN

CARRETERAS Y FERROCARRIL
- LÍNEA DE EDIFICACIÓN

ESPACIO NATURAL

BIENES DE INTERÉS CULTURAL

PROTECCIÓN CAUTELAR DEL PATIMONIO HISTÓRICO

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

GesPlan

Chacón Arquitectos S.L.P.

PLAN GENERAL DE ORDENACION (T.R.)

GRANADILLA DE ABONA

ORDENACIÓN

TIPOLOGÍAS

PLANO Nº: OP-13.1

ESCALA: 1/2.000

ZONA: LOS ABRIGOS - LA MARETA

FECHA: JULIO 2004